

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

REF. DES APOY 2021-00755.

NOTIFICADO POR ESTADO N° 191 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto de la solicitud de desistimiento del proceso, formulada por la apoderada de la parte demandante en memorial que remitiera vía correo electrónico el día 19 de octubre del cursante año (archivo Nro. 14), deberá aportar copia del registro civil de defunción del señor RUBÉN DARÍO CASALLAS, expedido por la Notaria correspondiente, por cuanto el certificado de defunción que allegara, expedido por el MINISTERIO DE SALUD, no es prueba idónea para acreditar dicha defunción (Decreto 1260 de 1970, art. 73).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a65b71b336b796ec1db91de33751d22714166ec5ab666ea6bdb83306acc44f9a**

Documento generado en 11/11/2022 08:29:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>